



Lanús, 06 de septiembre de 2021.

**DECRETO N° 2.438.**

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-1601-96/2021; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 156, inciso 3, estipula que, con excepción a lo prescripto en el artículo 151º sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en el caso que la contratación sea de artistas o científicos y/o sus obras;

Que, la Secretaría de Cultura e Integración Social, confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-1601-96/2021, referente la CONTRATACION ARTISTICA de la Banda KAPANGA, con motivo del Festejo 77º Aniversario del Municipio de Lanús;

Que, la Dirección General de Compras solicita se realice el acto administrativo correspondiente, en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-1601-96/2021, a favor de DE LUNA CAMPOS MIGUEL - C.U.I.T. N° 20-22366378-9 -, por la suma de \$ 847.000 (PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL);

Que, se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el artículo 156, inciso 3, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Contrátese a la firma DE LUNA CAMPOS MIGUEL - C.U.I.T. N° 20-22366378-9 -, con domicilio en la Calle Alfredo Palacios N° 3.739, de la Localidad de Valentín Alsina, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, por la suma total de \$ 847.000 (PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL), con motivo del Festejo del 77º Aniversario del Municipio de Lanús, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-1601-96/2021, y de conformidad con lo establecido en el artículo 156, inciso 3, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

**Artículo 2º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - la suma determinada en el artículo 1º, con cargo a la Jurisdicción 01.16 - Cat. Prog. 18 - Partida 3.9.9 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 3º:** Autorízase a la Dirección General de Compras a emitir Orden de Compra a favor de la firma mencionada, como caso de excepción, por no estar inscripto en el Registro de Proveedores.

**Artículo 4º:** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Cultura e Integración Social, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 5º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Cultura e Integración Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

VIVONI  
Thelma Paula

Firmado digitalmente  
por VIVONI Thelma Paula  
Fecha: 2021.09.07  
11:11:45 -03'00'

SCHIAVONE  
Damián

Firmado digitalmente por  
SCHIAVONE Damián  
Fecha: 2021.09.07 13:17:56 -03'00'



GRINDETTI  
Nestor  
Osvaldo

Firmado digitalmente  
por GRINDETTI Nestor  
Osvaldo  
Fecha: 2021.09.08  
12:14:26 -03'00'